



Intendencia Municipal

Intendencia Municipal de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324

(02265) 43-2660 / 43-2838

E-mail: intendente@marchiquita.gba.ar

Fax.: (02265) 43-2660

B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1636 / 2021

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 27 de agosto de 2021.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 076/21; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al Departamento Ejecutivo con fecha 25/08/2021;

Que la misma modifica el valor de los módulos de Consultorios Médicos y Consultorios no Médicos para los Profesionales y trabajadores de la Salud;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 076/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25/08/2021, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 1378

A.G.

Walter Wischnivetzky
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

Paredi Jorge Alberto
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita Deliberante
Int. J. Beltramini 50 Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174GB CORONEL DIAZ

Nº 1637 / 2021

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

La ordenanza N° 084/20 presupuesto de gastos y cálculo de recursos ejercicio 2021;

y

CONSIDERANDO

Que en los Art. 48° y 50° se establecieron los valores para las tareas efectivamente realizadas para el Personal Destajista y para los trabajadores de Salud bajo la modalidad “Contrato de Locación de Servicio”;

Que la Secretaría de Salud considera oportuno otorgar un aumento del 20% debido a la gran demanda de atención ambulatoria de las distintas especialidades en Consultorios Médicos y No Médicos dentro del partido de Mar Chiquita.

Que el mismo va dirigido a aquellos profesionales que realicen módulos de 4hs en CONSULTORIOS MEDICOS Y CONSULTORIOS NO MEDICOS;

Que es necesario adecuar lo antes expuesto.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR

CHIQUITA SANCIÓN CON FUERZA DE: -----

----- ORDENANZA -----

ARTÍCULO 1º: ESTABLEZCASE, a partir del 01 de septiembre de 2021 el valor de los módulos de CONSULTORIOS MEDICOS Y CONSULTORIOS NO MEDICOS para el Personal Destajista y para los trabajadores de Salud bajo la modalidad “Contrato de Locación de Servicio” efectivamente realizados en los diferentes Centro de Salud del Partido de Mar Chiquita, según el siguiente detalle:

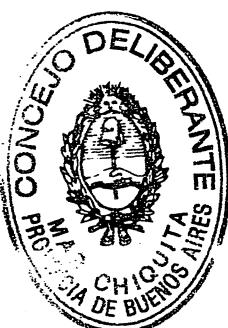
CONSULTORIOS ESPECIALISTAS MÉDICOS DE 4HS	\$4.320,00.-
CONSULTORIOS ESPECIALISTAS NO MEDICOS DE 4 HS	\$4.032,00.-

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponde y archívese.

ORDENANZA N° 076/21.

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS
VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2021.

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante